Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 03** **Fecha: 14/05/2024**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Noviembre 2024**
Área solicitante: Dirección de Asuntos Internacionales	
Responsable del área solicitante: Angela Patricia Acotas Gutiérrez, Directora (E) de Asuntos Internacionales	
Objeto: *Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1° del Decreto 1427 de 2017, define como objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de sus competencias, las de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 7° del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Asuntos Internacionales, las siguientes:

1. *Contribuir en la formulación de lineamientos de políticas e iniciativas de Estado en materia de cooperación judicial internacional y demás aspectos relacionados con la articulación del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho y las entidades que por competencia deban intervenir.*
2. *Determinar con los cooperantes los lineamientos de gestión, administración, ejecución y supervisión de los proyectos de cooperación financiados con recursos de cooperación internacional o recursos del presupuesto nacional relativos al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, de conformidad con los compromisos asumidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y articulado con las orientaciones que en este sentido dé la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC.*
3. *Representar al Ministerio, como delegatario en el desarrollo, administración y supervisión de los programas y proyectos financiados por la Banca Multilateral relativos al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, de acuerdo con los requerimientos de los organismos internacionales.*
4. *Coordinar con las entidades competentes el diseño de la programación y ejecución de actividades que se relacionen con asuntos de carácter internacional del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho; de acuerdo con el plan estratégico institucional.*
5. *Servir de enlace entre los organismos internacionales, países cooperantes y las dependencias del Ministerio, así como con las entidades del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, para la ejecución de los proyectos de cooperación internacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC.*

6. *Coordinar la participación del Ministerio en los espacios y eventos de carácter internacional a los cuales debe asistir, en desarrollo de los planes, programas y proyectos de competencias del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.*
7. *Coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos de cooperación internacional de las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, conforme a los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC.*
8. *Coordinar y articular con la Secretaría General, los lineamientos en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de cooperación internacional y los asuntos que impliquen o comprometan recursos de cooperación internacional, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto.*
9. *Apoyar la política general relativa a la asistencia judicial internacional en materia penal.*
10. *Apoyar al Ministerio en el cumplimiento de las obligaciones como autoridad central en materia de cooperación judicial penal.*
11. *Participar en las negociaciones para la adopción y suscripción de instrumentos internacionales en temas del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.*
12. *Elaborar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores proyectos de tratados e instrumentos internacionales sobre cooperación judicial en materia penal.*
13. *Promover, realizar y presentar los análisis, estudios e investigaciones relativos a los asuntos de cooperación judicial internacional en materia penal.*
14. *Ejercer la Secretaria Técnica de la instancia competente para el Estudio de las Solicitudes de Traslado de Personas Condenadas, de acuerdo con las normas que rigen la materia.*
15. *Ejecutar las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales vigentes, suscritos y/o ratificados por el Gobierno Nacional en materia de extradiciones y de traslado de personas condenadas, en el ámbito de su competencia.*
16. *Estudiar, tramitar y proyectar, para la firma del ministro, los actos administrativos relativos al traslado de personas condenadas y extradiciones, de conformidad con los Tratados suscritos y ratificados por el país y la legislación vigente en la materia.*
17. *Evaluar y coordinar, con las entidades que conforman el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, los programas, planes y proyectos que se desarrollen en asuntos de cooperación judicial en materia penal.*
18. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
19. *Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.*
20. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Que de conformidad con las citadas funciones, la Dirección de Asuntos Internacionales, asume la responsabilidad de ejecutar las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales vigentes, suscritos y/o ratificados por el Gobierno Nacional en materia de extradiciones y de traslado de personas condenadas, en el ámbito de su competencia; Estudiar, tramitar y proyectar, para la firma del Ministro, los actos administrativos relativos al traslado de personas condenadas y extradiciones, de conformidad con los Tratados suscritos y ratificados por el país y la legislación; Apoyar al Ministerio en el cumplimiento de las obligaciones como autoridad central en la cooperación judicial; Contribuir en la formulación de lineamientos de políticas e iniciativas de Estado en materia de cooperación judicial internacional y Coordinar con las entidades competentes el diseño de la programación y ejecución de actividades que se refieran con asuntos de carácter internacional del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, entre otras.

Al respecto, se señala como antecedente que el Ministerio de Justicia y del Derecho, suscribió contratos de prestación de servicios profesionales en el año 2022, el contrato 764, en la vigencia 2023 el contrato 462 y en la vigencia 2024 el contrato 465 con AS Traducciones S.A:S, con el objeto de Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, los cuales se han ejecutado a satisfacción, lo cual ha permitido al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumplir con eficiencia y oportunidad la traducción oficial de documentos en cumplimiento de las funciones respectivas, garantizando entre otros, el

derecho a la oportuna defensa con la notificación de actos administrativos que deciden solicitudes de extradición conforme a los compromisos de la cooperación internacional judicial por del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Respecto a la vigencia 2025, se requiere la continuidad del cumplimiento de estas actividades toda vez que debe realizarse la traducción de los actos administrativos que expide el Gobierno Nacional para decidir, entre otros, solicitudes de extradición de ciudadanos extranjeros que no comprenden el idioma español, o de cualquier otro documento oficial que deba traducirse por competencia del Ministerio para garantizar el cumplimiento de las funciones de la entidad.
Que para el caso de extradiciones, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, semanalmente remite los expedientes de extradición al Ministerio de Justicia y del Derecho, razón por la cual, la actividad de traducción debe continuar para poder garantizar la debida notificación de los actos administrativos cuando sea del caso, que permita garantizar los derechos de defensa, labor que se debe realzar en la vigencia fiscal.

Que el procedimiento para la expedición del acto administrativo que decide sobre la solicitud de extradición comienza una vez se emite el concepto de la extradición por parte de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y se remite el expediente al Ministerio de Justicia y del Derecho, para que el Gobierno Nacional se pronuncie respecto a la entrega de la persona requerida con la legalización del acto administrativo.

Que solo al revisarse el expediente de la solicitud de extradición se puede determinar, si la persona solicitada es de nacionalidad extranjera y si se requiere de efectuar la traducción de los actos administrativos, lo que condiciona a que no se pueda cuantificar con anticipación cuantas solicitudes demandan del servicio de traducción oficial, o en que idioma se debe notificar los citados actos administrativos por parte de la entidad.

Que de acuerdo a lo anterior, es claro que se requiere de la traducción de los actos administrativos que deciden solicitudes de extradiciones que permita garantizar el derecho de defensa, debido a que el ciudadano requerido puede presentar recursos a estas decisiones.

Además de lo anterior, falta considerar los asuntos o requerimientos de competencia del Ministerio de Justica y del Derecho, de cooperación internacional, o de cooperación judicial internacional, de Repatriaciones, o de cualquier otro contenido que eventualmente requieran de la traducción oficial de documentos por parte del Ministerio para el cumplimiento de compromisos de conformidad con las funciones asignadas.

Es por lo que, con el propósito de cumplir oportunamente con las funciones asignadas, la Dirección de Asuntos Internacionales, requiere los servicios de un TRADUCTOR OFICIAL, para prestar los servicios profesionales, realizando las traducciones oficiales de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la citada Dirección en asuntos de competencias del Ministerio de Justicia y del Derecho, aclarando que con el valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales se cubre los requerimientos de la vigencia, para los efectos.

Se precisa, de conformidad con la certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio que se deja constancia que en la planta de personal no existe personal idóneo para desempeñar funciones de traducción oficial de textos. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de Asuntos Internacionales, por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a ejecutar, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural o jurídica que cuente con licencias de TRADUCTOR OFICIAL en diferentes idiomas como

el inglés, alemán, portugués, italiano, francés, mandarín, o de cualquier otro idioma, en el que se requiera realizar la traducción oficial del documento y con amplia experiencia en materia de traducciones oficiales.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Internacionales, recibió propuesta y cotización de servicios de la empresa AS Traducciones S.A.S, con NIT 900.323.516 1, y se encontró lo siguiente:

- La propuesta se encuentra acorde con el ANALISIS DEL SECTOR, efectuado en el numeral 4 del presente documento.
- Según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que el objeto social consiste en: "*hacer y/o contratar la traducción y/o interpretación, desde cualquier idioma hacia cualquier otro idioma y por cualquier medio propio o ajeno, bajo su responsabilidad, y de actividades conexas".*
- As Traducciones S.A.S, ofrece traducción oficial, en inglés, francés, portugués, italiano, alemán y chino mandarín, para realizar traducción oficial de documentos, pero además aclaran que están en disposición de realizar traducción en cualquier otro idioma que no está contemplado en la propuesta y que estén certificados en el país para los efectos.
- Cuenta con más de 15 años de experiencia acreditada, en la traducción oficial de documentos.

Conforme a lo señalado, se justifica que el Ministerio de Justicia y del Derecho, efectué un contrato de prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos, debido a que el Ministerio no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para apoyar la realización de la gestión antes señalada. Se resalta que esta la contratación es beneficiosa para la entidad, en razón a que se contará con el contratista que acredita la idoneidad y experiencia suficientes como TRADUCTOR OFICIAL, para la ejecución del objeto y obligaciones que deberá cumplir, como son la Licencia de TRADUCTOR OFICIAL O CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL DE TRADUCCION, según corresponda y la experiencia referida a la traducción; en lo que refiere a esto último, al respecto el contratista con el cual se suscribe el contrato, AS TRADUCCIONES S.A.S, evidencia más de 15 años de labor en esta temática, con resultados satisfactorios comprobados en las certificaciones laborales aportadas, expedidas por entidades privadas y públicas, destacándose, entre otras, la labor realizada en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Todo lo anterior, refleja entonces, que la persona jurídica a contratar es idónea y sus servicios pueden considerarse especializados, en razón de lo expuesto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, AS Traducciones S.A.S es una persona jurídica, no se tendrá en cuenta la tabla de honorarios, perfiles y requisitos, establecidos por la Resolución No. 2175 del 31 de octubre de 2024, "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho*",* en razón a que, el literal A del artículo sexto de la citada Resolución establece que, quedan exceptuados de su aplicación los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo contratista sea persona jurídica. Es por lo que el valor del contrato se pagará de conformidad con la propuesta presentada por AS Traducciones S.A.S y el número de palabras a traducir, de acuerdo a las solicitudes que se realicen.

Es de resaltar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

1.2 Descripción de la necesidad:

Al respecto es procedente afirmar que con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, de acuerdo con la competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho y las funciones de la Dirección de Asuntos Internacionales, se podrá realizar las traducciones oficiales de documentos o actos administrativos competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección de Asuntos Internacionales, lo que permitirá de forma oportuna y veraz, cumplir las funciones asignadas a la Entidad, cumpliendo con los plazos establecidos para el efecto en la entrega de los documentos traducidos que sean requeridos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Noviembre 2024**

De conformidad con lo mencionado, la suscripción del contrato de prestación de servicios para la traducción oficial de documentos, es pertinente, primero por cuanto en la planta de personal, no existe personal idóneo para realizar estas labores y segundo porque en el marco de las competencias del Ministerio, entre otras, como la de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos; para el caso, está el derecho al debido respecto de la defensa respecto a decisiones, como es el caso, de solicitudes de extradición de ciudadanos, por parte de otros gobiernos o autoridades judiciales.

Como se ha resaltado la Dirección de Asuntos Internacionales, con la suscripción del contrato atenderá de forma oportuna, entre otros los de cooperación judicial internacional,

Finalmente, el plazo del contrato se planeta hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que la Dirección de Asuntos Internacionales cumpla con las funciones señaladas en el Decreto 1427 de 2017, por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en PAA de la entidad vigencia 2025, línea DAI 004.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.

2.2. Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, o hasta agotar los recursos del contrato, lo primero que ocurra.

2.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 53 N° 13 27.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Noviembre 2024**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como relacionados con las actividades operativas, logísticas o asistenciales. (....)"

Debido a que los servicios a contratar son de naturaleza intelectual y se enmarcan dentro de lo dispuesto en el, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, procede la aplicación de esta modalidad de contratación.

El criterio de selección correspondió a la escogencia de una persona jurídica, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto y ejecutar las actividades previstas para el contrato, por su idoneidad y experiencia referida con el objeto del contrato descrito.

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para realizar la contratación de “Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___X

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
82111804	Servicios de traducción escrita.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta la propuesta presentada por AS Traducciones S.A.S, en donde se señala el costo de los servicios de traducción oficial de documentos, se especifica los valores por palabra según el idioma, con excepción del IVA, que se aplicará al costo respectivo el cual está referido al número de palabras, el idioma en el cual se debe realizar a traducción, de igual manera, se tuvo en cuenta la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar. Las empresas de traducciones profesionales en el mercado establecen la tarifa de acuerdo al idioma y cuantidad de palabras a traducir, lo cual se soporta con la propuesta presentada por AS Traducciones S.A.S.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Es de tener en cuenta que, el valor del contrato se pagará al contratista de acuerdo a las solicitudes de documentos oficiales que se requieran traducir, una vez surge el requerimiento, su costo se determina por el precio de la palabra del idioma a traducir por el número de palabras, por lo que, la proyección del valor se estableció de acuerdo a los posibles actos administrativos o documentos que se requieren traducir conforme a lo señalado en la justificación de la necesidad de la contratación.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, se establece que los documentos a traducir son por demanda, toda vez que, corresponden al funcionamiento propio del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, que la experiencia acreditada está directamente referida con el ejercicio de las actividades a realizar, así como a las obligaciones demandadas.

De acuerdo a lo expuesto, se deja constancia de que se contempló el principio de economía en la contratación estatal, mediante el cual se busca asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, ha celebrado las siguientes contrataciones:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Noviembre 2024**

ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	CONTRATO	VALOR
MINISTERO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	2024	Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho	10 meses 07 días	465	36.538.275,27
MINISTERO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	2023	Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.	10 meses 06 días	462	$12.342.526,49
MINISTERO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	2022	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter jurídico en el idioma Inglés a Español y viceversa, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.	01 mes 08 días	764	$540.367,10

De acuerdo con el objeto de las contrataciones señaladas en el cuadro anterior, de manera clara se establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, relacionadas a la gestión de la contratación que se aborda en este documento.

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que entidades estatales han celebrado las siguientes contrataciones:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Noviembre 2024**

ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA	2024	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, la prestación de servicios profesionales para la traducción oficial de documentos del idioma Castellano (español) al Inglés Americano y del idioma Inglés Americano al Castellano (español), con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por los despachos judiciales del Distrito Judicial de Neiva.	9 meses 21 días	$2.000.000,00
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	2023	Realizar la traducción oficial de los documentos que se requieran para la contratación y/o ejecución de las operaciones de crédito público, operaciones conexas y servicio de la deuda a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda.	07 meses 17 días	$21.000.000,00
FINDETER	2022	Prestar el servicio de traducción de documentos legales, contractuales y técnicos, entre otros, del español al inglés y del inglés al español, requeridos por la Vicepresidencia Financiera.	10 meses 27 días	$71.010.000,00
MINISTERIO MINAS	2021	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y al Grupo de Asuntos Internacionales en las actividades de traducción de textos de inglés a español y de español a inglés, edición y corrección de estilo de textos en inglés de material relacionado con las actividades desarrolladas en la esfera internacional por el Ministerio de Minas y Energía y el Sector Minero Energético.	08 meses 09 días	$15.000.000,00

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones que se pretende contratar y según lo establecido en los procedimientos legales existentes, la empresa seleccionada de AS traducciones S.A.S, acredita los requisitos mínimos para cumplir con el objeto contractual de *"Prestar servicios profesionales de traducción oficial de textos de carácter oficial en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho*", por lo siguiente:

- La empresa fue constituida como SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y se dedica a Otras actividades de servicio de información n c p, en razón a que su actividad es la de Servicios de traducción e intérpretes.

- Acredita más de quince (15) años de la experiencia relacionada para el cumplimiento de sus obligaciones.

- La experiencia acreditada, señala en gran parte se ha realizado en entidades públicas, lo que permite validar la confiabilidad de la gestión de la empresa en el sector público.

- Acredita las Licencias de TRADUCTOR OFICIAL del equipo de trabajo en inglés, francés, portugués, italiano, alemán y mandarín. De igual manera, el representante legal certifica que cuentan con las Certificaciones, Resoluciones de traductores de otros idiomas no contemplados en la propuesta y que estén certificados en Colombia en los que se requiera realizar la traducción oficial de un documento por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación del TRADUCTOR OFICIAL no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión de los traductores.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales escoge, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, el tipo de remuneración: "Un valor del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados".

Lo anterior, indica que el contratista recibirá desembolsos una vez se preste el servicio de traducción oficial de documentos de acuerdo los valores establecidos en la propuesta, previa presentación de la factura con los soportes requeridos para efectuar el pago respectivo.

De conformidad con lo señalado, el valor total del presente contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para calcular el valor del contrato, se tuvo en cuenta la propuesta presentada por AS Traducciones S.A.S, en donde se señala el costo de los servicios de traducción oficial de documentos, se especifica los valores por palabra según el idioma, más el IVA, de igual forma, se tuvo en cuenta la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo en la necesidad de la entidad y el estudio del sector.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones del Contratista.

7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.

El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.

19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
 EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.
 En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.
 A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.
20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.
21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar oportunamente las traducciones conforme a las especificaciones técnicas propias de cada documento a traducir, las cuales serán señaladas por el supervisor del contrato.
2. Efectuar traducciones de documentos que se requieran en el idioma Inglés a Español y viceversa, o en diferentes idiomas, de acuerdo a las directrices del supervisor del contrato.

3. Cumplir con los requerimientos de calidad en la ejecución de las actividades encomendadas para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar reserva del contenido de los documentos entregados para traducir oficialmente.
5. Responder por los documentos entregados para su respectiva traducción y por la adecuada traducción de los mismos.
6. Cumplir con los plazos señalados por el supervisor del contrato para la entrega de los documentos traducidos para el efecto.
7. Asistir a las reuniones requeridas en cumplimiento del objeto contractual y participar en el intercambio de información y demás afines a sus obligaciones.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.

7.2. Obligaciones del Ministerio.

7.2.1. Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

No aplica.

7.3. Entregables:

1. Documentos elaborados de las traducciones requeridas con las especificaciones técnicas señaladas por el supervisor del contrato.
2. Demás documentos que soporten la gestión realizada en el marco del objeto contractual

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, previa aprobación del PAC, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta, previo aval del supervisor de contrato, y una vez presente: (i) informe mensual de actividades, (ii) la factura, (iii) el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar)

Los pagos del contrato no podrán exceder el valor total del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: Noviembre 2024**

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Director (a) de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. Respecto a la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia y del Derecho a identificado los riesgos señalados en la MATRIZ DE RIESGOS, la cual se encuentra debidamente diligenciada en el formato Excel F GC 04 37 (Ver anexo).

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de **LA NACION MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,** garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato en caso de requerirse.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

*PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica.

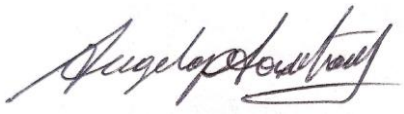
[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

13. ANEXOS.

13.1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Se anexa formato Excel F GC 04 37 MATRIZ DE RIESGOS.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora (E) de Asuntos Internacionales	**Angela Patricia Acosta Gutiérrez**	

Elaboró: WTR
Revisó, Aprobó: Angela Patricia Acosta Gutiérrez